



NUEVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO CUADRO COMPARATIVO

LAUDO 15/91

MODIFICACIONES

Art.1°) SANCIONES: Faltas leves
APERIBIMIENTO

Art.2°) LLAMADO DE ATENCIÓN: se habilita una nueva instancia previa a las sanciones
Art.3°) NO SANCIONADO + de 1 vez por el mismo hecho

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
No podrá ser sumariado después de 3 años de cometida la falta, según art 10°

Art.6°) Personal NO podrá ser Sancionado luego de 1 año de cometida la falta, o que se conozca la misma.

Art.2°) CAUSALES :
- Apercib. y Susp.
Por INASISTENCIAS injustificadas que no Excedan de 10 días
- Por INCUMPLIMIENTO HORARIO:
1 a 5 incumplimientos: SIN SANCIÓN
6 incump.: 1° Apercibimiento
7 incump.: 2° Ap.
8 incump.: 3° Ap.
9 incump.: 1 día de Suspensión
10 incump.: 2 días Suspensión

Por INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS
1° Inasistencia: 1 Apercibimiento
2° y 3° inasist.: 1 día Suspensión
4° y 5° inasist.: 2 días Susp.
6° inasist.: 3 días de Susp.
7° inasist.: 4 días de Susp.
8° inasist.: 5 días de Susp.
9 y 10 inasist.: 6 días de Susp.

Art.8°) CAUSALES:
_Aperc. y Susp. por Inasistencias inj. que no excedan los 12 días.
Por INCUMPLIMIENTO HORARIO:
1 a 12 incump.: SIN SANCIÓN
13 incump.: 1 Apercibimiento
14 incump.: 2 Ap.
15 incump.: 3 Ap.
16 incump.: 1 día de Suspensión
17 incump.: 2 días de Susp.
18 incump.: 3 días de Susp.

Por INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS
1°, 2° y 3° inasist.: 1 Apercibimiento por cada inasistencia
4° y 5° inasist.: 1 día Susp.
6° y 7° inasist.: 2 días Susp.
8° y 9° inasist.: 3 días Susp.
10°, 11° y 12° inasist.: 4 días Susp.

Art. 3°) CAUSALES DE CESANTIAS
_Inasistencias injustificadas mas de 10 días discontinuos
_Abandono de Servicios mas de 5 días de inasistencias continuas

Art. 9°) CAUSALES DE CESANTIAS
_Inasistencias injustificadas mas de 12 días discontinuos
_Abandono de Servicios mas de 10 días de inasistencias continuas

Art. 4°) EXONERACION
_ Por pérdida de Nacionalidad

Art.10°) EXONERACION
Este punto fue sacado en la modificación

Art. 5°) PROCEDIMIENTO ABREVIADO
_Plazo para Informe Circunstanciado: 3 días
_Impugnación Plazo 3 días
_Junta de Disciplina dictaminará dentro 10 días.

Art.11°) PROCEDIMIENTO ABREVIADO
_Plazo para Informe Circunstanciado: 5 días
_Impugnación Plazo 5 días
_Junta de Disciplina dictaminará dentro 15 días.

Art. 6°) INFORMACION SUMARIA
No hacía mención a aplicar sanción al cierre de Información Sumaria.

Art. 12°) INFORMACION SUMARIA
En ningún caso al cierre de Inf. Sumaria se puede aplicar una sanción.

Art. 7°) Se aceptaban todas las denuncias

Art.13°) RECEPCION DE DENUNCIAS
NO SE ADMITIRAN DENUNCIAS ANÓNIMAS

Art. 9°) No hacía mención al Dictamen Jurídico

Art. 15°) Al término de Inf. Sumaria se dispondrá lo que corresponda mediante Acto Ad. previo Dictamen Jurídico.

Art.10°) SUMARIOS
No podrá ser sumariado después de 3 años

Art.16: SUMARIOS
El personal NO podrá ser sumariado luego de 1 año de cometida la falta, o que se conozca la misma.

Art.13°) MEDIDAS PREVENTIVAS
_Suspensiones preventivas eran sin procesamiento firme, supeditados a los plazos de la justicia durante el lapso de la causa penal.
Duraba mientras se encontraba el procesamiento penal.

Art. 19°) MEDIDAS PREVENTIVAS
A partir del auto de procesamiento firme podrá ser suspendido por 6 (seis) meses; prorrogable por seis(6) meses mas; cumplido el plazo deberá ser reintegrado al servicio.
El Administrador podrá con carácter excepcional prorrogar la suspensión por periodo no mayor de (12)doce meses y con un tope no mayor a (3)tres periodos.
En caso de elevación a juicio oral podrá disponerse la suspensión por un nuevo periodo que no podrá exceder de un (1) año.

Art. 14°) PROCEDIMIENTO SUMARIAL
Dictámenes de Junta de Disciplina no vinculantes

Art. 20°) PROCEDIMIENTO SUMARIAL
El pronunciamiento de la Junta de Disciplina, adoptado por unanimidad, tendrá carácter vinculante cuando sea referendado por el Administrador Federal.

Art.26) El presente Régimen será de aplicación tanto para los nuevos procedimientos disciplinarios como a los que se encuentren actualmente en trámite.

1810 - AÑO DEL BICENTENARIO - 2010